



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS



Bellavista, 07 de enero del 2021

Señorita

**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**

**DIRECTORA DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNAC**

**Presente.-**

Con fecha siete de enero del dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente resolución.

### **RESOLUCION DE DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N°003-2020-D-FIARN**

Visto, la Resolución N° 023-2020-D-FIARN de fecha 27 de enero del 2020, mediante el cual se encargó al docente **Dr. MÁXIMO FIDEL BACA NEGLIA** como **Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales** de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de febrero del 2020 hasta el 31 de diciembre del 2020.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 68 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el Art. 187 de la norma estatutaria, establece que el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley....(sig);

Que, según el Art. 70, numeral 70.2, 70.3 y 70.5 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el At. 189, numeral 189.3, 189.4 y 189.6 de la norma estatutaria, establece que el Decano tiene las atribuciones de dirigir administrativamente y académicamente la Facultad, a través del Director de Departamento Académico, Escuela Profesional, Unidad de Investigación y de Posgrado; así como de, designar a las Directores de las Escuelas Profesionales, de la Unidad de Investigación, de la Unidad de Posgrado y demás unidades.

Que, el Art. 38 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, señala que la Unidad de Posgrado, o la que haga sus veces, es la unidad encargada de integrar las actividades de Posgrado de la Facultad; está dirigida por un docente con igual o mayor grado a los que otorga;

Que, el Art. 59 del Estatuto vigente de la Universidad Nacional del Callao, establece que la Unidad de Posgrado está dirigida por el Director designado por el Decano entre los docentes ordinarios, preferentemente de la especialidad de la Facultad, con igual o mayor grado a los que otorga; el mandato es de dos (02) años no pudiendo ser designado para el periodo inmediato siguiente;

Que, con Resolución N° 555-2020-R de fecha 28 de octubre del 2020, se reconoce con eficacia anticipada la **encargatura del docente asociado a tiempo completo, Dr. MAXIMO FIDEL BACA NEGLIA como Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales**, asimismo, reconocerle como miembro integrante del Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2020.

Que, la Resolución N° 019-2020-CEU-UNAC de fecha 04 de setiembre del 2020, **PROCLAMA** como **GANADORA** de la elección y **RECONOCE** como **DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES** de la Universidad Nacional del Callao, a la **Ms.C. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO**, computados desde el 07 de setiembre del 2020 al 06 de setiembre del 2024.

Estando a lo glosado, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189 incisos 189.3, 189.4 y 189.6) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 70 incisos 70.2, 70.3 y 70.5) de la ley Universitaria 30220; la Decana

#### **RESUELVE:**

**Primero.- AGRADECER**, al **Dr. MÁXIMO FIDEL BACA NEGLIA** por los valiosos servicios prestados como **Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales** de la Universidad Nacional del Callao, desde el 01 de febrero del 2020 hasta el 31 de diciembre del 2020.





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO



## FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS

**Segundo.- DESIGNAR**, con eficacia anticipada, a la docente **MsC. MARÍA TERESA VALDERRAMA ROJAS** como **Directora de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales** de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 04 de enero del 2021 por el periodo de ley.

**Tercero.-** Transcribir la presente Resolución al Rectorado, Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Planificación, Dirección General de Administración, Director de la Escuela Profesional de la FIARN, Director del Departamento Académico de la FIARN, Unidad de Posgrado de la FIARN, Escuela de Posgrado de la UNAC e interesado.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Fdo. MsC. **CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO.-** Decana del Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.

Fdo. **Ing. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN.-** Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales  
  
-----  
ING. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN  
Secretario Académico

Cc. VRA, VRI, OPLA, RRHH, DIGA, ORAA, DEP/FIARN, DDA/FIARN, Interesado y Archivo.